

**COMUNICACION B.C.R.A. "B" 12.070**  
**Buenos Aires, 21 de setiembre de 2020**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 21/9/20**

**Exterior y cambios. Com. B.C.R.A. "A" 7.106. Aclaraciones.**

A las Entidades Financieras,  
a los operadores de cambio:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de aclarar que los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos por las personas humanas en el Mercado de cambios para la cancelación de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, deberán ser informados en el apart. A del régimen informativo de la referencia en un boleto de cambio a nombre del cliente y mediante el código de concepto P12 "Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones)".

De igual manera deberán informarse los boletos de cambio generados a nombre del cliente al momento de convertir a pesos un saldo pendiente de pago por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito.

Aquellas operaciones a partir del 1/9/20 que no hayan sido reportadas de acuerdo con las instrucciones detalladas en los párrafos precedentes, deberán ser rectificadas antes del 28/9/20.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa,  
gerente principal de Régimen  
Informativo y Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez,  
subgerente general de Régimen  
Informativo y Protección al Usuario de  
Servicios Financieros